

# EL CONSTITUCIONAL

PERIÓDICO LIBERAL

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Gerona un mes, 5 rs. tres id. 12.  
En el resto de España, un mes 6 rs. tres id. 15.  
Ultramar y Estrangero, trimestre 42 rs.  
Número suelto 1 rs.  
La suscripción se hace previo pago adelantado.  
Dirigirse, Escaleras de S. Martin, 8, segundo.

DE ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

GERONA

Los suscritores medio real línea. Los no suscritores un real. Comunicados; precios convencionales y pago anticipado. Insertos: 6 no. no se devolverá ningún original. RECLAMOS. Los suscritores un real línea. Los no suscritores dos reales.

AÑO II.

REDACCION Y ADMINISTRACION.  
Escaleras de S. Martin, núm. 8,  
segundo.

Domingo 26 de Febrero de 1882.

SE PUBLICA

Todos los Miércoles, Viernes y Domingos.

NUM. 143.

## LAS LEYES EN ARMONIA CON EL DERECHO.

No es nuestro ánimo hacer la historia del derecho, porque sería tanto como aspirar á una obra que nuestras fuerzas no permiten, y nuestra humildad repele; y aunque el deseo es grande, y la voluntad nos lleva en pos de lo grandioso y elevado, sujetarla por un lado nuestros escasos conocimientos, y la prudencia, de la duda por otro, teniendo siempre muy en cuenta al escribir, no traspasar los límites de lo natural á trueque de no pecar de ignorantes.

Muévenos únicamente el empezo de este artículo, el dolor con que miramos la reproduccion de leyes y reglamentos que se publican sin mirar quizás que estas leyes no se dictan para la aplicacion del Derecho y solo se hacen para engrosar el repertorio de las que existen y para llenar unas cuantas columnas en la *Gaceta* ó periódico oficial, con objeto de regimenter tal ó cual tributo ó establecer tal ó cual principio, creado ó concebido en la mente de una autoridad, auxiliada muchas veces por alguno que quiere llamarse perito, y cuyos merecimientos suelen ser exclusivamente la posicion ó encumbramiento que la suerte le haya deparado.

Así que, siendo las leyes la forma de aplicacion del derecho del ciudadano y para el ciudadano, estas no pueden ser buenas ni justas siempre que no se sujeten ó se ciñan á la justicia; y esta justicia en la práctica es precisamente la buena aplicacion de la ley que se hace para la ejecución del Derecho: y no será buena ley la que no tienda al amparo del derecho de gentes en sus múltiples relaciones sosociales.

Todos los países tienen sus leyes, y aunque el Derecho es siempre uno en todos ellos, cada cual dicta las suyas en armonía con las necesidades de sus ciudadanos, de sus costumbres, de sus ritos, de su constitucion social y conforme al grado de su cultura.

Las leyes, por regla general, se elaboran dentro de las altas esferas

del poder, quien se halla encargado de reglamentar los pueblos en armonía con los intereses del Estado, y rara vez ocurre que éstas sean satisfactorias para todos los gobernados; pues teniendo que adaptarse á las constituciones por que el Estado se rige, sería una falta de principio gubernamental salirse de los límites de la constitucion, aún cuando resultasen deficientes ú opresivas.

En lo antiguo, antes de la poblacion de Roma, y por tanto antes que Rómulo fundase el Senado Romano, es indudable que existía el derecho, cuyo derecho pudo aplicarse sin ley escritas, sometiendo á la voluntad de un Jefe superior, llamárase este sumo sacerdote, conquistador ó rey.

Por consiguiente el principio del Derecho ha existido en todos los tiempos; y las leyes escritas se han dictado para sancionar la autoridad del gobernante, y para dirigir la conducta y asegurar los derechos de los gobernados. Es decir, que las leyes son para asegurar los derechos del ciudadano, pero no para vejarse; lo mismo que son para sancionar la autoridad de un Gobierno, acatándole por el respeto á ellas.

Conforme á las cualidades de los pueblos, y conforme á sus adelantos paulatinos se han ido publicando. Por eso vemos que en Roma, fuente del del derecho y madre de los legisladores antiguos, desde su fundacion por Rómulo y en los 244 que le subsiguieron hasta Lucio Prisco Tarquino (el Soberbio), en cuya época era Monarquía, se establecieron las leyes en armonía con el espíritu de la época; y tanto en la forma de aplicacion como en el espíritu de justicia y hasta en el nombramiento de poderes para dictarlas, se armonizaban perfectamente y adaptaban á las costumbres de aquellos tiempos; temiendo el pueblo una participacion en el establecimiento de las mismas en union del Senado á quien se consultaban; y algunas veces el pueblo era el que decidía en último recurso, y siempre el que las aprobaba, si bien Servio Tulio, invalidó, como se diría hoy,

la clase menesterosa y pobre.

El trascurso de los siglos, trae indudablemente las innovaciones seguidas de buenas ó malas reformas, y el trascurso de los siglos ha hecho indudablemente que la reproduccion de leyes se suceda á medida que cambien los poderes; y aunque existe semejanza en el procedimiento, puesto que el poder las dicta, con la sancion de la representacion nacional, no son éstas todo lo meditadas que deberían ser, puesto que quizás, algunas, en vez de amparar derechos los desatienden ó perjudican.

Por varias fases ha pasado el Derecho, á la ley de la fuerza, otras á las de las mayorías y otras al capricho ó veleidad de un Emperador ó dictador; pero en todos los tiempos y en todas las edades ha conservado su pureza; viniendo á resultar siempre que, sea menospreciado por la soberanía de un pueblo, sea avasallado por la intemperancia ó soberbia de un Emperador, ú oprimido por el despotismo de un dictador, ha salido despues, como la verdad, más puro.

Nosotros estudiamos los tiempos de los pretores, de los cónsules, de los decenviros de los tribunos y hallamos que, si bien las leyes para la aplicacion del Derecho, ó sea para dirimir las contiendas haciendo justicia, eran varias y se promulgaban á medida que el Estado era monarquía, república ó imperio, el Derecho era siempre sometido y encomendado á personas ilustradas y doctas, y nunca los encargados de dictar leyes, fueran estas civiles, militares ó eclesiásticas, dejaron de reunir la ilustracion necesaria y confianza del pueblo que los nombraba; y como depositarios de las leyes á éste tenían que dar cuenta cuando concluía su magistratura, quedando sujetos á la responsabilidad en que hubieran incurrido.

En nuestros tiempos la responsabilidad no existe, no ya por la promulgacion de las leyes ni hasta por su mala aplicacion ó torcida interpretacion.

De todas las leyes dictadas desde

los primeros tiempos de Roma hasta nuestros días se han hecho compilaciones; y respecto á la que actualmente rige en España que es la *Partida*, derivada indudablemente de las de Roma que se conserva en su fuerza y vigor, rigiendo para todos y cada uno de los casos que se ofrecen en los diferentes ramos del saber, es la más perfecta obra que consulta la jurisprudencia, reconocida por todos como valuarde del Derecho y como monumento glorioso é imperecedero, levantado por el saber de un rey para él y para su patria, que se recuerda y recordará con orgullo y

Las leyes, pues, que se basan en el Derecho, que reúnen las circunstancias esenciales de justas y que defienden el derecho de los ciudadanos, son siempre acatadas, respetadas y cumplidas, con gusto; bien es verdad que hoy las que se publican no son más que á nuestro juicio, reglamentos para la práctica del mismo derecho, pues si otra cosa fueran creemos se meditarían más y se aspirarían en la conveniencia social, no gubernamental como suele suceder.

Las civiles, y aun hasta las militares, sin que á estas las conceptuemos más que como consecuencia de la institucion á que sirven tienen una forma de ser y obedecen á un principio fijo; no así las administrativas y económicas que por lo regular se dictan obedeciendo á la necesidad del que las decreta, pero nunca para quien se dictan.

Vemos, por ejemplo, que en lo civil se atiende el legislador á la necesidad imperiosa de la sociedad, y busca en la práctica la forma más adecuada y suave para el gobernando armonizando intereses encontrados é inspirándose en el espíritu de la época. No así el que legisla para la Administracion, pues á medida que las necesidades del país crecen y los intereses económicos se desenvuelven y fomentan, vienen las leyes ó mejor dicho, los decretos, á contrarrestar la progresion industrial y comercial, sin fundarse no más que en la obli-



gacion precisa del gobernado al pago de la necesidad del gobernante, sin parar mientes en que los perjuicios sean grandes y rebasen hasta los límites de lo justo.

Así que, hoy que á todo se llama ley; hoy que estas se promulgan con una reproduccion pasmosa, sentimos un dolor grande y una pena inmensa al considerar que se llama ley ó sea «amparo del derecho del ciudadano,» á lo que es una depresion y un inmenso perjuicio para el mismo, notando que se confunde lastimosamente el Derecho con lo que pudiera llamarse «obligacion imperiosa de las circunstancias para con los Gobiernos;» pues si estos supeditasen las leyes Administrativas económicas á la conveniencia social y adoptasen el principio de equidad y justicia, oyendo el derecho de la misma ley, es indudable que los ciudadanos ó gobernados verian con gusto y hasta con satisfaccion el cumplimiento de leyes económicas que tendieran al mejoramiento de las clases sociales en armonia con los intereses del Estado. — B. A.

### CACHOS.

Dice *El Eco de la Provincia* que sus amigos no tienen prisa en recuperar el poder, y hasta entiende que su jefe D. Antonio Cánovas del Castillo no se mostraría muy dispuesto á encargarse de él en breve plazo.

Puede tranquilizarse el apreciable colega, en la seguridad de que no han de ser los constitucionales quienes aconsejen el que se obligue al señor Cánovas á ser poder en breve plazo.

Por no contrariarle.

Tambien afirma *El Eco* que el partido liberal-conservador, en las cuestiones de Hacienda, ha dado pruebas de un tacto de una equidad y de una prevision que todo el mundo reconoce ya.

Lo que todo el mundo reconoce y nadie ignora ya, es la desastrosa gestion financiera de los canovistas, y los inmensos déficits de sus equilibrados presupuestos, y la enorme deuda flotante y sin flotar que nos han legado, gracias á su flamante sistema rentístico de ir tirando y viviendo al día.

Lo cual demuestra en efecto, su equidad y prevision.

Así como su tacto.

De códigos.

El ideal de *La Fé*, en la cuestion de imprenta:

La previa censura con un Gobierno, no de partido y para su partido, sino para la nacion: hé ahí el ideal de las leyes de imprenta.

Y dentro de un Gobierno liberal, la libertad absoluta de imprenta, respecto del Gobierno y de los poderes públicos, salvo en lo que toca á la Religion, si el Gobier-

no liberal se llama ó tiene que llamarse católico: hé ahí lo que exige la lógica.

O sea hablando en plata:

Con un Gobierno absoluto, como por ejemplo el de D. Carlos, amordazar la prensa liberal para que no diga mas que lo que convenga á los señores.

Y con un Gobierno liberal, absoluta libertad de imprenta, á fin de que los reaccionarios todos puedan combatir á sus anchas, y hecharle cuantas péstes tengan por conveniente y desacreditar, calumniar é infamar como gusten, y acostumbra, á los poderes públicos y á cuanto huele á liberal.

A esto llama *La Fé* lógica.

Lógica carlista, querrá decir.

El ideal de los canovistas en las mismas cuestiones de imprenta, segun *El Eco de la provincia*.

Mandando ellos una ley en forma de embudo, como todas las suyas, no dejando á los periódicos contrarios libertad alguna para tratar cuestiones políticas ni económicas, ni si quiera discutir actos de sus hombres, sobre todo de su inviolable *Monstruo*, mientras los periódicos canovistas puedan decir lo que tengan por conveniente.

Y mandando un Gobierno liberal, libertad de imprenta para hacerle una guerra sin cuartel, atacándole á lo conservador, es decir hipócrita ó facciosamente, segun convenga, lo mismo que á los demás poderes públicos, hasta á los irresponsables.

Afortunadamente el país conoce ya lo bastante á unos y otros, carlistas y canovistas, y sabe á que atenerse respecto de ambos.

Y lo que le cuestan.

Dice *El Siglo Futuro* que entre dos periódicos de Barcelona se ha suscitado la más graciosa polémica del mundo, á saber: cual de los dos es más impío, ménos amigo de los curas y ménos afecto á las cosas de la iglesia.

A lo cual contesta *La Epoca*, empuñando la palmeta:

«Esto no debe sorprender á *El Siglo Futuro*, desde el momento en que hay sacerdotes que no titubean en censurar públicamente á los obispos, y periódicos católicos que acogen en lugar preferente esas censuras, no sólo sin protestar contra ellas, sino dando á entender que las prohijan.»

De mano maestra.

Segun refiere *The Standart* de Londres, la duquesa de Madrid (esposa de D. Carlos) envió dias pasados á Roma como regalo para el Papa, una caja que contenía un magnífico solidéo, bordado por sus propias manos. Llegado al Vaticano, se vió al abrir-la que en vez del solidéo contenía...

—¿El famoso toison de oro?

—No señor: unos harapos.

Dice el *Siglo Futuro* que está escribiendo un libro sobre la peregrinacion carlista, que ha de tener mayor interes en cuanto se referirán en él muchas historias, no todas edificantes, al par que dará tanta luz que ha de cegar á muchos.

Siendo cosas de carlistas, comprendemos muy bien lo de las historias nada edificantes.

En cuanto á que su mucha luz haya de cegar á muchos suponemos será una errata de imprenta.

El colega habrá querido escribir *des-cegar* ó tal vez *escamar*.

*Escamati.*

De un periódico noticiero:

«En la iglesia de Oresa (Leon) penetraron ladrones dias pasados, descerrajando la puerta principal y llevándose cuantas alhajas y objetos sagrados encontraron.»

Y va una.

Del idem: «Dias pasados penetraron ladrones en la iglesia parroquial de Honrubia (Cuenca), llevándose varias alhajas y ropas del culto.»

Y van dos.

Del idem: «Han robado (suponemos serán ladrones) los vasos sagrados y ornamentos de la iglesia de Villasariego.»

Y van tres.

Pero en que consistirá, señor, que todos los dias se leen idénticas noticias de iglesias robadas y jamas se sabe por quien?

Es que nadie cuida de ellas ni de los objetos que guardan, ó es que en vez de cerraduras pegan las puertas con obleas?

Porque la cosa tiene ya mucha amiga.

Pero mucha.

Dice un colega que el Alcalde de Masnou ha publicado un bando prohibiendo á los vecinos que salgan de su casa durante la noche.

Tendríamos curiosidad de saber que hace el Alcalde de Masnou con los vecinos que van á visitarle de noche.

Ya que luego no quiere que salgan de su casa.

Si será autopófago el buen señor Alcalde.

De Masnou.

Dice nuestro apreciable colega *El Eco de la Provincia* que los amigos del Gobierno somos los ambiciosos y perturbadores de siempre.

Efectivamente somos ambiciosos, pero lo somos para el bien de la nacion, y no por simple medro personal como los canovistas.

En cuanto á lo de perturbadores, aun no hemos perturbado á la nacion hechando abajo de unas cuantas plumadas y por simples decretos, las

leyes existentes, como hizo Cánovas que por no respetar nada en su soberbia, ni siquiera respetó los manifiestos rehalizados al amparo de la ley.

Para dar gusto á los carlistas demás reaccionarios.

Que componen su lastre político.

Dice *La Fé* que no es católico como si quiera, sino católico de alma y corazon; católico á macha-martillo, ante todo y contra todos; y lo tanto, enemigo declarado é irreconciliable de la heregía liberal todos sus matices.

El colega carlista podrá ser, igual que todos los de su casta, enemigo irreconciliable de la heregía liberal y de todos los liberales nacidos y naceros, pero será en caso respecto á las personas de los mismos, que en cuanto á sus bienes durante las guerras civiles nos diere pruebas mas que evidentes de que les alcanza la irreconciliable carlista, como tampoco alcanza á su nero.

Ni á sus mujeres é hijas.

Respecto á lo de ser *La Fé* católico á macha-martillo creemos muy que lo sea.

Y hasta á macha-trabuco.

Y puñal.

### CRONICA GENERAL.

El jueves último tuvo lugar sesion ordinaria de nuestro Municipio. Se dió cuenta de la dimision fundada en el mal estado de salud presentada por D. Martin Coll del cargo de Alcalde constitucional de esta ciudad y en vista de acompañar tres certificaciones de otros tantos facultativos el Ayuntamiento la admitió. Siempre hemos creido que el señor Coll es un bellissimo sujeto como parlador, no servia para el caso. ¿Que á todo esto D. Juan?

Despues se dió lectura de una instancia del suprimido Maestro de obras en que se pedia nada menos que anulacion del acuerdo de una de las sesiones últimas, objetando de diferentes veces se habia pedido distintos Arquitectos de esta capital y de fuera, el que se proveyese plaza de Arquitecto por persona competente, habiéndolo destinado siempre la corporacion. La tal instancia no logró mas objeto, que de relieve que ha habido épocas en el Municipio ha dominado mas el compadrazgo que la verdadera justicia, pues sabido es, que en el ramo de construcciones civiles y obras de carácter público segun la ley no pueden intervenir los Maestros de obras ni en su menor reparacion, y consiguiente mucho menos en las nuevas construcciones, estándoles reservado solamente las obras que ejecuten los particulares. Es verdad



las corporaciones pueden tener ó no, Arquitecto con sueldo fijo, pero es indudable que para dicha clase de obras han de valerse de esta clase de facultativos y en ninguna parte de la coleccion legislativa que hemos hojeado, hemos encontrado que pudiesen valerse exclusivamente de un Maestro de obras como ha venido haciéndolo el Municipio hasta unos años atrás, á pesar de las protestas de algunos arquitectos. La corporacion no accedió á la anulacion de lo acordado ó primera parte de la instancia y por exigua mayoría de votos se le nombró de acuerdo con la segunda parte de la solicitud, Maestro de obras sin sueldo ni atribucion alguna. De la discusion que segun se nos ha dicho tuvo lugar con tal motivo, *non racionar.*

Seguidamente se leyó una comunicacion del Arquitecto municipal, estableciendo las bases que se ha de valer el Municipio, para llevar á cabo el ensanche de esta ciudad, que tanta falta hace, y acordó dirigirse al Ministerio del Ramo, para obtener el correspondiente permiso, de formacion de proyectos por concurso.

Despues de otros asuntos de poca importancia se levantó la sesion.

Segun noticias que hemos recibido por conducto que nos merecen entero crédito, podemos participar á nuestros lectores que está acordada definitivamente la traslacion y cesantía de tres empleados, que no nombramos porque consideramos que todo el mundo podrá saber quienes son, con solo decirles que los tres desempeñan el cargo que tienen sin merecer tan siquiera las simpalías de la inmensa mayoría de los habitantes de esta ciudad, y tal vez de los de la provincia; por lo que será un dia de verdadera satisfaccion pública, cuando se sepa oficialmente la separacion de esas tres *deidades.*

Por nuestra parte les deseamos un pronto y larguísimo viaje.

—La Diputacion provincial se ha reunido y celebrado sesion el jueves y viernes de la semana pasada: nada absolutamente diremos hoy de los acuerdos que se han tomado, pues la premura del tiempo nos lo impide. Otro dia nos ocuparemos de ellos con la latitud y detencion que se merecen algunas de sus determinaciones por considerarlas altamente perjudiciales á los intereses de la provincia.

—Muy mal informado está el *Ampurdanés* de Figueras cuando dice que nueve de los procesados con motivo de los secuestros, robos y asesinatos, cometidos en aquella comarca años atrás están condenados á muerte, cuando la causa aun no ha sido tan siquiera elevada á plenario; por lo tanto carece de fundamento, cuando se viene diciendo hace una porcion de dias, sobre el fin que podrán tener los que resulten complicados en aquellas causas.

—Dice un colega de Barcelona,

que uno de los relojes que han cambiado de dueño, estos dias, pertenecía al Sr. Fiscal de la Audiencia, á quien se lo escamotearon del bolsillo.

Eso se llama escamotear con limpieza y sin temor á la justicia.

—Segun dicen de Madrid, el Círculo Mercantil celebrará el lunes la anunciada junta general extraordinaria, en la cual será desechada la proposicion del libre-cambista D. Juan Fabra y Florela: lástima que no tenga á su lado el adalid libre-cambista á sus amigos de aquí, los de la Sociedad de Socorros Mútuos, tan hábiles en materia de elecciones, pues tal vez podrían evitarle el revolcon que parece se le prepara.

Si no fuera mas que ese el que recibirá en lo sucesivo, ¡que *felices* serían los que por su influencia han podido otra vez amarrarse á la mesa del presupuesto!

¿No es verdad *Lechuga* de mis entrañas?

—Se nos ha dicho que la situacion económica de nuestra diputacion se vá agravando, en términos de carecer de lo indispensable, para el mantenimiento de las casas de Beneficencia. Creemos están equivocados los que estas noticias nos proporcionan. Una diputacion que gasta miles de reales en mobiliario y artículos de lujo—en lo que no se nos ha desmentido—y cuenta con un personal tan laborioso é inteligente, debe vivir desahogada y con sobrantes.

Esto de vivir trampa adelante es propio solamente de corporaciones compuestas de liberales; pero nuestra diputacion... ¡quía!...

—Nuestro querido colega *El Eco de la Provincia* á fuer de acérrimo y constante *canovista*, entretiene sus ocios, recreándose diariamente en la comparacion de unos tiempos y otros, mirados por supuesto á través del prisma de su pasion.

Ayer publicó un artículo, con el título de *Balance* que era una seria de gratuitas deducciones y de no pocas apasionadas consecuencias. Todo son alabanzas para los suyos y recriminaciones para los otros; ellos, de nada tienen la culpa, pero si el mérito de todo y por ese camino llega al final en el que despues de presentar la situacion como desesperada si el país no se hecha en brazos de su partido, pide que aquel medite y saque en limpio que es lo que mas le conviene: si la *fusion* ó lo que vino á reemplazar aquella.

A lo que nosotros anticipamos la contestacion del país que en su mayoría seguramente dice *ni una, ni otro.*

—Parece que en las tarifas del nuevo tratado Franco-español, por el que tan mal paradas quedan algunas industrias, se fija la cantidad de cinco francos por cada 100 kilogramos de corcho labrado en lugar del diez por ciento *ad-valorem* que pagaban en las aduanas francesas los

taponés elaborados en España. De ser cierta esta noticia las comarcas corcheras estarían de enhorabuena, sobre todo las de esta provincia que principiarian á tocar el frufo de las muchas y repetidas gestiones que han tenido que practicar para que se convengan nuestros Gobiernos de los perjuicios que se irroga á la produccion corchera, por los excesivos derechos que imponen á nuestros taponés los Gobiernos extrajeros.

Si los aranceles Alemanes sufrieran una rebaja igual á los franceses, nuestra industria taponera quedaria salvada.

—Por conducto fidedigno sabemos que está ajustada entre la Sociedad Catalana de seguros contra incendios á prima fija y D. José Sitjar la pérdida que dicho señor esperimontó en su almacen de cáñamo por efecto del incendio ocurrido el martes 21 del actual.

La facilidad que la Catalana ofrece á sus asegurados que una desgracia destruye los objetos que le garantiza y la actividad que despliega para ajustar la indemnizacion que corresponde la hace acreedora á la mayor confianza. Felicitamos al Sr. Sitjar y á la Compañía por la terminacion de este negocio llevado á cabo amistosamente entre el asegurado y la Compañía aseguradora.

—La *Lucha* del miércoles de ceniza, haciéndose la santurróna, se nos descuelga, nada menos que en su artículo de fondo, recordándonos el terrible *Memento homo, quia pulvis es et in pulverem reverteris*, y despues de una ligera escursion histórica sobre su origen, esclama llorosa y compungida «es verdad que si tuviéramos presente á todas horas el grito de la Iglesia, ni nuestra soberbia nos haria creer que somos fuertes en medio de nuestra triste pequeñez, ni las pasiones nos harian preferir nuestro miserable origen, ni el orgullo infundado nos llevaria á olvidar lo que podemos y valemos...»

Ay, *Lucha* de mis pecados! y que bien desempeñas tu mision! Hija obediente de nuestra Madre la Iglesia, eres digna de la estimacion de tus nuevos amos. Así, así es como se conquistan voluntades mejor que con artículos tremebundos como los de marras.

La *Lucha*, fiel á sus principios debe pensar: al tiempo darle lo que es suyo. Así es como sostengo mis buenos principios. Sobretudo si están bien condimentados.

—Segun nuestras noticias que tenemos de varios pueblos de la provincia se ha pasado el Carnaval alegremente, si bien con menos animacion que otros años. No han ocurrido desórdenes ni ha habido otros excesos que los que en estos dias extraordinarios se permiten los hijos de Baco.

Mucha algazara, mucho ruido y algunos trompicones hasta que vino el primer dia de Cuaresma y repartió

el cartero el número de *La Lucha* en cuya primera página se lee aquel *Memento homo* que dispó como humo de paja toda aquella algarabía, entregándose todo el mundo á la oracion y á la penitencia.

—Leemos en un periódico local: Los diputados que tomarán parte en el tratado de comercio en defensa de la industria fabril del país, serán nuestros queridos amigos los señores Balaguer, Marin, Baró y Bosch y Labrús.

—Se ha comunicado á los distritos militares la orden de que los cuerpos de las distintas armas del ejército cubran las bajas que tienen y las que puedan incurrir en lo sucesivo hasta el primer reemplazo, con los soldados del llamamiento de 1881 que estén con licencia ilimitada.

TELEGRAMAS.

Madrid: á las diez y cuarto Sindicato al Saladero  
Su temperatura á..... cero  
Y Camacho va..... de parto  
Nocedal el gran lagarto  
Ha pegado un tropezon  
Los Obispos y la Union  
De puro gozo reventan.....  
Xines aseguran que intentan  
Cobrar la contribucion  
Última hora.  
Subió la temperatura  
Mejoró la situacion  
El Gobierno está en..... fusion  
Y la cosa se madura.

MERCADO DE LA CAPITAL DEL DIA 25 DE FEBRERO DE 1882.

	Pecas.
Trigo. . . . . El hectolitro..	25'50
Mezcladizo.. . . . id. . . . .	22'
Cebada. . . . . id. . . . .	13'25
Maiz. . . . . id. . . . .	18'50
Judias. . . . . id. . . . .	32'
Habas. . . . . id. . . . .	17'75
Mijo. . . . . id. . . . .	20'
Avena. . . . . id. . . . .	12'
Arbejas. . . . . id. . . . .	»
Garbanzos. . . . . id. . . . .	37'25
Papas. . . . . El kilogramo.	0'18
Aceite. . . . . El decalitro. . . . .	10'75

BOLSA DE BARCELONA.

Cotizacion del dia 25 de Febrero de 1882 segun nota del Banco de Gerona.

	Dinero.	Papel.
EFECTOS PÚBLICOS.		
Interés 3 por 100. . . . .	27'32	»
Subvenc. ferro-carriles. . . . .	53'00	»
Billetes Tesoro Cuba. . . . .	99'50	»
ACCIONES.		
Catalana G. de Crédito. . . . .	83'00	»
Crédito M. (viejo). . . . .	74'50	»
Id. y id. (nuevos). . . . .	17'00	»
Banco Hispano C. . . . .	89'25	»
Id. de C. (viejas). . . . .	35'50	»
Id. id. (nuevas). . . . .	5'00	»
Id. de P. Descuentos. . . . .	39'00	»
Ferro-carril de Francia. . . . .	110'00	»
Id. de O. á Vigo. . . . .	50'00	»
Id. del Norte. . . . .	121'00	»
Id. de Alicante. . . . .	107'00	»

Gerona.-Imp. de P. Paigblanquer.



# SECCION DE ANUNCIOS.

## ARMAS

frente al puente de S. Agustin y farmacia de D. Vicente Garriga, calle de la Platería núm. 30 Gerona.

- Escopetas fuego central y Remingtons uno y dos tiros de: 1800 á 600 rs.
  - Id. 2 tiros piston de . . . . . 320 á 170 »
  - Id. 1 tiro piston de . . . . . 160 á 80 »
  - Pistolas revolver de . . . . . 200 á 8 »
  - Id. fouches de . . . . . 50 á 24 »
  - Cartuchos fouches, cien de . . . . . 24 á 8 »
- Se hace toda clase de recomposiciones á precios sumamente baratos, encontrándose además en dicha armería todos los objetos de caza.

### AGENCIA DE NEGOCIOS

DE CAYETANO CARBÓ, PLATERÍA 30 GERONA.

Se agencia la adquisicion de licencias de uso de arma, caza y pesca asi como toda clase de negocios. 68

### CON LA PAPAINA TROUETTE PERRET PEPSINA VEJETAL SACADA DEL CARICA PAPAYA.

Se curan radicalmente y con admirable prontitud las enfermedades del estómago, gastritis, gastralgias, diarrea de los niños &c. Se toma despues de cada comida un sello medicinal, ó una cucharada grande del Jarabe, Vino ó Elixir.

Único depósito en esta Provincia.—Farmacia del Dr. AMETLLER, Cort-real, 4, Gerona.

## ENSEÑANZA COMPLETA DE CÓRTE

DE TODA CLASE DE PRENDAS DE VESTIR, ABRIGOS, TUNICOS, &c.

PARA SEÑORITAS

MÉTODO APROBADO POR EL GOBIERNO DE S. M.

CON REAL PRIVILEGIO



ENSEÑADO POR

### DOÑA CONCEPCION MON

BELL-ILOCH 4, GERONA

SUCURSAL DE LA INVENTORA DEL MISMO

DOÑA CARMEN RUIZ Y ALA (BARCELONA.)

La enseñanza mas propia de la mujer sea cualquiera su estado social es la del corte de toda clase de prendas de vestir tanto en el ramo de lencería como en todo lo referente al arte de modista.

Completa y en el breve tiempo de tres meses se enseña á todas las jóvenes por medio de reglas fijas fáciles y sencillas al alcance de todas las inteligencias.

Hay clases por la mañana, tarde y noche, relacionadas á todas las fortunas y una gratis para las hijas de viuda.

Programa de enseñanza y demás detalles se proporcionarán en el mismo colegio, Bell-Iloch, 4. 19

## GASA DE COMIDA.

En la calle de la Cort-Real, número 27, se ha abierto un nuevo establecimiento de esa especie que ofrece á las personas que quieran favorecerlo, baratura, comodidad y buen servicio. 19

## RABANO IODADO

GRIMAULT Y C.<sup>a</sup>—Farmacéuticos en Paris.

El Jarabe de Rábano iodado de Grimault y C.<sup>a</sup>, es una combinacion del Iodo con el Berro, el Rábano, y la Coclearia, plantas antiescorbúticas cuya eficacia es popular desde los tiempos mas remotos.

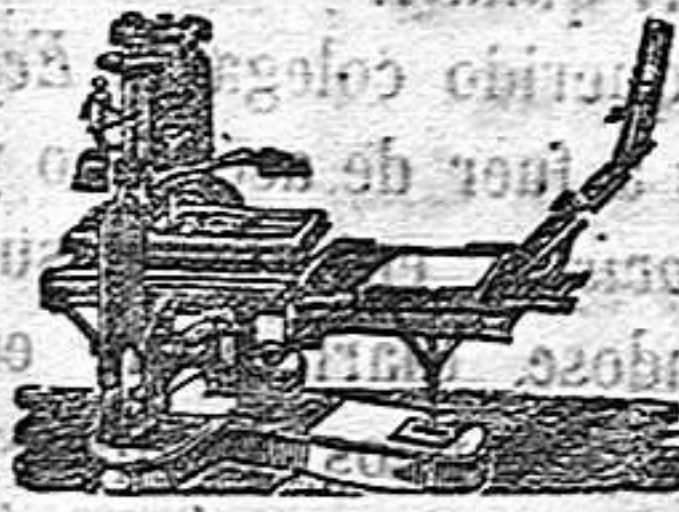
Todas las afecciones en las cuales el uso del aceite de hígado de bacalao y de los medicamentos iodados es de necesidad, son combatidas victoriosamente por medio del Jarabe de Rábano iodado de Grimault y C.<sup>a</sup>, con la ventajosa circunstancia que es recibido y tolerado fácilmente por los estómagos mas delicados, mientras que el aceite de hígado de bacalao, las píldoras y el jarabe de iodo de hierro á menudo ocasionan asco, peso ó accidentes de intolerancia.

Desde hace veinte años, este medicamento dá los mas notables resultados en el tratamiento de la Tisis y de las Enfermedades de los niños, es poderoso contra las Escrófulas, el Linfatismo, la Raquitis, la Infartacion y la Inflamacion de las glándulas del cuello, los Tumores, las Costras y las diversas Erupciones de la piel, de la Cabeza y de la Cara. Excita el Apetito, da tono á los tejidos, combate la Palidez y la Blandura de las carnes, devuelve á los niños el vigor y la alegría que les son naturales. Es tambien un admirable medicamento contra las Costras de la leche.

Cada frasco lleva el sello del gobierno francés, la marca de la fábrica y la firma GRIMAULT Y C.<sup>a</sup>

Paris.—Casa GRIMAULT Y C.<sup>a</sup>, Rue Vivienne 8.

Depósito Bótica del Dr. Ametller, Cort-Real 4, Gerona.



## PRENSA STANOPE

PARA VENDER

Esta prensa de sólida y elegante construcción, con tintero cilindro de hierro, armaduras y molde para rodillos, rama, frasquetas, etc. etc., se vende con muy buenas condiciones y á un módico precio. Tamaño marca mayor.

Para mas pormenores dirigirse á la imprenta de este periódico.

## BANCO DE PRÉSTAMOS

Y DESCUENTOS.

### SOCIEDAD ANÓNIMA

domiciliada en Barcelona, calle Ancha, núm. 27, principal.

Capital 10.000,000 de pesetas.

El Banco de Préstamos y Descuentos presta sobre efectos públicos, acciones y obligaciones de cotizacion corriente.

Recibe depósitos en efectivo metálico abonando un interés de 3 por 100 anual á los depósitos á 6 meses plazo y 4 por 100 anual á los depósitos cuyo plazo sea mayor de 6 meses.

Se encarga del cobro de cupones y demás documentos de crédito.

Admite cuentas corrientes con abono de un 2 por 100 de interés anual sobre los saldos diarios.

Se encarga de la compra y venta de valores en comision

**VENTA.** Se vende, al contado ó á plazos, una pieza de tierra plantada de olivar, viña y una pequeña parte de bosque, situada en el término del pueblo de San Daniel. El que quiera comprarla se dirigirá á D. Pedro Quera calle del Cármen número 44, que informará.